



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2025/28

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 19/09/2025

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^ª DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARÍA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo viernes 19 de septiembre a las 08:15 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^ª del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2025.



2.- URBANISMO – GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

2.1.- Aprobación definitiva del expediente de ocupación directa de los terrenos calificados como viario y espacio libre público en la unidad de actuación UA-02CP, Cala Pada (EXP2025/011638).

[...]

La Junta de Gobierno Local, acepta el informe emitido y por los motivos y fundamentos en ellos contenidos, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la ocupación directa de los terrenos sitos en la unidad de actuación UA-02CP calificados como Viario y Espacio Libre Público, pertenecientes a las parcelas con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED] propiedad de Urbanizadora Ibicenca S.A, con CIF A07016884, para proceder a la apertura y uso público de los mismos conforme al fin público que, como viario y espacio libre público, está establecido en las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Santa Eulària des Riu.

Las superficies a ocupar son las siguientes: 1.113m² calificados como Espacio Libre público, y 1.242m² calificados como viario.

SEGUNDO. - El aprovechamiento que corresponde a la entidad Urbanizadora Ibicenca S.A., titular de los terrenos, es el establecido en la correspondiente ficha de la Unidad contenida en el Anexo II de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la propiedad de los terrenos objeto de la ocupación directa, Urbanizadora Ibicenca S.A.

CUARTO.- Otorgar acta de ocupación directa de la parcela, con las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y remítase certificación de la misma al Registro de la Propiedad para la inscripción de los terrenos ocupados a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

3.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

3.1.- [REDACTED] (EXP2025/002718).- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina, en la calle [REDACTED] s'Argamassa.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00223/25 de fecha 11/02/2025, con r.g.e. 202599900003532 de fecha 13/02/2025 y copias modificadas, vº nº 13/00658/25 de fecha 15/04/2025 con r.g.e. 202599900008613 de fecha 16/04/2025, redactado por la arquitecta Dª. Marta Riera Riambau, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] s'Argamassa, con referencia



catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A) *Parcela: 1.660,00 m². B) Fondo de parcela: > 20,00 m. C) Fachada a calle: >20,00 m. D) Edificabilidad: 0,24 m²/m² (397,92 m²). E) Ocupación: 22,24 % (369,26 m² = 310,08 m² viv. + 9,18 m² ane. + 50 m² pís). F) Altura máxima: 6,10 m. G) Altura total: 7,60 m. H) Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.). I) Retranqueos: A viales y zonas públicas: >5,00 m. Resto linderos: > 3,00 m. J) Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K) Volumen de edificio: 1.387,30 m³. L) Volumen de piscina: 55,68 m³. M) Intensidad de uso: 1 viv/ 1.660,00 m² (1 viv./parcela) N) Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +6,90 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.*

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Ajustar el cerramiento de parcela y los muros en retranqueos a lo indicado en el art. 6.2.08 de las NN.SS.
- Aportar ficha urbanística actualizada con una superficie de parcela de 1.660 m².
- Presentar fianza de 1.101,43 € correspondiente al 110% del aumento del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (1.660,03 €).
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 59,00 m² de la finca nº 7.719, calificados como Vial, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Aportar Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (acerado y asfaltado formando el “cul de sac”, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante), alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras y conexión a la red de saneamiento y abastecimiento, para lo que el interesado solicitó la Comunicación Previa, según expediente EXP2024/016183 y EXP2025/003702 para la conexión a las redes municipales.
- Cumplir con los concionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E25-1740.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 59,00 m² de la finca nº 7.719 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como Vial.

CUARTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



3.2.- [REDACTED] (EXP2025/003649).- Edificio residencial de dos viviendas y un local sin uso específico en planta baja, en la calle [REDACTED], Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO .- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202599900004059 de fecha 18/02/2025, copias modificadas, sin visar, y proyecto de demolición, vº nº 13/00816/25 de fecha 13/05/2025, ambos con r.g.e. 202599900012919 de fecha 17/06/2025 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202599900015640 de fecha 24/07/2025, redactado por el arquitecto D. José Antonio Zornoza Alonso, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la construcción de un EDIFICIO RESIDENCIAL DE 2 VIVIENDAS Y 1 LOCAL SIN USO ESPECÍFICO EN PLANTA BAJA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED], Santa Eulària des Riu, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 139,03 m². B)Fondo de parcela: > 10,00 m. C)Fachada a calle: < 10,00 m. No se modifica. D)Ocupación en planta sótano: --.E)Ocupación resto de plantas: según ámbito de movimiento. F)Altura máxima de plantas: 9,87 m. < 10 m. G)Altura total: 3 m. ≤ 3 m. H)Nº Plantas: Planta Baja + 2 plantas. I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: según ámbito de movimiento. Resto linderos: según ámbito de movimiento. G) Intensidad de uso: 2 viv/ 139,03 m²; 1 viv./69,52 m² > 1/40 (B+2P). H)Plazas de aparcamiento: dispensa de 3 plazas según 5.8.03 6) NN.SS. I)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +12,70 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar vinculación registral al edificio o parcela las plazas de aparcamiento objeto de dispensa dentro de la misma.
- Eliminar los balcones de la fachada posterior (art. 6.1.08 3) de las NN.SS.).
- Indicar el acceso accesible del local sin uso.
- Justificar el uso transitable de la cubierta.
- Justificar el cumplimiento del art. 5.6.03 3c) de las NN.SS. respecto a la superficie del lucernario de la escalera común.
- Actualizar el PEM de la construcción al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 318.269,62 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Presentar fianza de 100,00 € correspondiente al importe mínimo para garantizar la Gestión de RCD de la demolición.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 16,88 m² de la finca nº 3.817, calificados como Vial, mediante escritura pública:



- A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
- Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (renovación y ampliación del acerado y bordillo existente, alumbrado público, renovación de 90 m. de la red de abastecimiento; ampliación de 30 m. de la red de pluviales) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva.
 - Depositar una fianza de fianza de 35.259,99.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- El proyecto de ejecución deberá contener Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.



- Aportar Proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, visado por y suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación, o Ingeniero Técnico de Telecomunicación con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Deberá presentar Proyecto de Placas Solares, visado y suscrito por técnico competente y asume del mismo, en virtud del Real Decreto 238/2013 de 05 de abril por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Aportar Asume del/la Arquitecto/a, Nombramiento del/la Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento de la empresa constructora. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición:

- Aportar acta de replanteo, a fin de justificar la fecha de inicio de obras, en cumplimiento del artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB).

Requisitos y condiciones y previo a la expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (renovación y ampliación del acerado y bordillo existente, alumbrado público, renovación de 90 m. de la red de abastecimiento; ampliación de 30 m. de la red de pluviales).
- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.



- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO. - OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 16,88 m² de la finca nº 3.817 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como Vial.

TERCERO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.3.- [REDACTED] (EXP2025/006534).- Legalización de modificaciones durante las obras de la licencia núm. 176/2022, objeto de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la calle [REDACTED] es Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización visado en el COAIB, con vº nº 13/00542/25 de fecha 31/03/2025, redactado por la arquitecta Dña. María Cueva Santa Morro Rueda, colegiada nº 8710 en COACV y nº 95027 en CAOIB, aportado con R.G.E. 202599900007423 de fecha 01/04/2025, y copias modificadas sin visar aportadas con R.G.E. 202599900016443 de fecha 01/08/2025, promovido por Dña. [REDACTED]



██████████ con NIF █████ 5997 █████, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE LAS OBRAS DE LA LICENCIA N° 176/2022, objeto de "construcción de vivienda unifamiliar aislada", sita en la calle █████ con ref. catastral █████ Puig d'en Valls; con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 607,36 m². B)Fachada/fondo: 25,40 m. C)Ocupación: 21,91 % (133,07 m²)
D)Edificabilidad: 0,203 m²/m² (123,21 m²) E)Volumen: 478,67 m³ F)Altura máxima: 2,60 m. G)Altura total: 4,10 m. H)Número de plantas: PB I)Separación a vías y ELP: > 5 m. J)Separación a linderos: > 3 m. K)Separación mínima entre edificios: --.L)Índice de intensidad de uso residencial (viviendas/m² solar según el artículo 5.1.07): 1 viv/parcela.M)Zonas ajardinadas y/o arboladas: 50% de la superficie no ocupada por la edificación.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberán aportarse las copias modificadas registradas en fecha 01/08/2025, con R.G.E. 202599900016443, debidamente visadas en el COAIB, con el certificado digital válido (no el formato impresión).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- De acuerdo con el apartado 5 del art. 6.3.03 de las NNSS, las paredes de obra vista (del vallado) deberán ser revocadas y enlucidas, utilizando el color blanco o, justificadamente, colores dentro de los tonos dominantes en la zona.
- Deberá actualizarse la superficie de la parcela catastral.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

CUARTO. - Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente el 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:

- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.



- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.
- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.

QUINTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

SEXTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.4.- [REDACTED] (EXP2025/012916).- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina, en el [REDACTED], Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO..- APROBAR el Modificado de proyecto básico y de ejecución durante el tránscurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina con vº nº 13/01230/25 de fecha 30/06/2025 con RGE núm. 202599900014235, RGE núm. 202599900014236, ambos de fecha 04/07/2025, redactado por el Arquitecto D. Robin Van Den Driessche, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DURANTE EL TRÁNSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, ubicada en el [REDACTED], Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:



A)Parcela: 16.353,00 m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 307,02m²< 307,04m² (aumenta) D)Superficie construida: 214,90m² < 214,92m² (aumenta) E)Número de plantas: 1 (sót+PB) (no modifica) F)Altura máxima: 3,52m (reduce) G)Altura total: 4,60m (reduce) H)Volumen máximo: 891,92m³ I)Superficie construida máxima anexo: 24,10m² < 38,16m² (20 % de la superficie construida del núcleo principal) J)Distancia máxima anexo a núcleo principal: <25m. K)Volumen máximo piscina: 55,00m³ L)Tamaño máximo lámina de agua: 35,00m² (no modifica).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El proyecto de ejecución deberá contener Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma para las piscinas.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD del proyecto básico y de ejecución con vº nº 13/01230/25 de fecha 30/06/2025, redactado por el Arquitecto D. Robin Van Den Driessche, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 482,41€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 530,65€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Aportarse, Asume del Arquitecto, nombramiento del Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud (con firma digital validable), y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras núm. 105/2025 de "Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina" aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2022 según expediente autorizado por la CIOTUPHA expediente electrónico 2020/00006745A de la sesión 1/2022 celebrada el 25/02/2022.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo



el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.5.- [REDACTED] (EXP2021/004824).- Construcción de piscina, en la calle [REDACTED], Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto de construcción de piscina con vº nº 2021/00180 de fecha 08/03/2021, redactado por la arquitecta técnica Dª. Andrea Moya Marí, al encontrarse la vivienda fuera de ordenación según el art. 129 2b) de la Ley 12/2017, de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, L.U.I.B, dado que la piscina es aneja al uso residencial y éste no está implantado legalmente en la parcela.

3.6.- [REDACTED] (EXP2025/002870).- Legalización, con medidas correctoras, de reforma para la agrupación de dos viviendas en edificio plurifamiliar, en la calle [REDACTED] Santa Eulària des Riu.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización, vº nº 13/00226/25 de fecha 11/02/2025 con r.g.e. 202599900004328 de fecha 20/02/2025, redactado por el arquitecto D. Víctor Beltrán Roca, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN, CON MEDIDAS CORRECTORAS, DE REFORMA PARA LA AGRUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR**, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 104,85 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (95,35 €).
- Incluir en las medidas correctoras para el desmontar el armario exterior de obra.
- Cumplir con la altura mínima de la barandilla de la terraza de 1,10 m.
- Actualizar el CEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 74.329,91 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Abonar fianza de 800 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016. Asimismo, durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la anterior ordenanza.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email santaeulariamessostenible@valorizasm.com, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN A LA LEGALIZACIÓN.

CUARTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

4.-RÉGIMEN SANCIONADOR

4.1.- Ver recurso potestativo de reposición en relación con el Expediente Sancionador por Infracción en materia de Actividades nº 05/24, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO..- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] 0838 [REDACTED], en calidad de promotor de la actividad confirmando el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2024 mediante el cual se impuso una sanción total final de 6.002,00 € (seis mil dos euros), como responsable de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades de las Illes Balears.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas dándose traslado del contenido de este al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

5.- VARIOS OBRAS

5.1.- Ver proyecto denominado "RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO DESDE C/ SANT JOSEP DE SA TALAIA HASTA CONEXION CON DEPOSITO IBIZA NUEVA, PUIG D'EN VALLS. T.M. SANTA EULÀRIA DES RIU." (EXP2023/019441) redactado por D. José Vicente Hernández, Ing. Técnico Industrial, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto denominado "RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DE ABASTECIMIENTO DESDE C/ SANT JOSEP DE SA TALAIA HASTA CONEXION CON DEPOSITO IBIZA NUEVA, PUIG D'EN VALLS. T.M. SANTA EULÀRIA DES RIU", redactado por D. José Vicente Hernández, Ing. Técnico Industrial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 179.413,21€ y 37.676,77 € en concepto de IVA, haciendo un total de 217.089,98 €.

SEGUNDO. - Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

6.- CONTRATACIÓN

6.1.- Ver expediente de contratación EXP2025/017288 Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la construcción de nuevo campo de fútbol en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de realizar el servicio para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de construcción de nuevo campo de fútbol en Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:



- D. Carlos Gómez Gabancho, con DNI. [REDACTED] 5235 [REDACTED]
- D. José María García Sánchez, con DNI. [REDACTED] 5342 [REDACTED]
- Martinez&Huguet Arq. S.L.P., con NIF. B16508202

6.2.- Ver expediente de contratación EXP2025/017289 Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora de nueva conexión entre arteria Roca-Llisa y pozo captación de Can Pere Musson y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de mejora de nueva conexión entre arteria Roca-Llisa y pozo captación de Can Pere Musson.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- GRADUAL INGENIEROS, S.L., con NIF. B57928038
- ÁREA NORTE DIEZ, S.L., con NIF. B22665913
- INGENIA AMBIENT & NATURA, con NIF. B57747420

6.3.- Ver expediente de contratación EXP2025/017290 Nueva pista deportiva en parque Es Familiar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de realizar la nueva pista deportiva en parque Es Familiar.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U., con NIF. A07151244
- H2O2 SPORT GLOBAL, S.L., con NIF. B57748782
- PALAU EQUIPAT, S.L., con NIF. B57797003

6.4.- Ver expediente de contratación EXP2025/017294 Construcción de pluvial en calle acceso CEIP Sant Carles de Peralta y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de realizar una pluvial en calle acceso CEIP Sant Carles de Peralta.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HERMANOS PARROT S.A., con NIF. A07030778



- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SAN CARLOS ART Y DECOR S.L., con NIF. B57722324
- ISLASFALTO, S.L., con NIF. B07784119

6.5.- Ver expediente de contratación EXP2025/017295 Asistencia técnica ingeniería para el departamento de obras públicas y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar un ingeniero industrial para asistencia técnica en el departamento de obras públicas.

SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Marc Marí Roig, con DNI. [REDACTED] 0554
- D. Daniel Cardona Ramón, con DNI. [REDACTED] 3222
- D. Cosmi Noguera Torres, con DNI. [REDACTED] 5464

6.6.- Ver expediente de contratación EXP2025/016146 Servicio de redacción de proyecto de ejecución de reordenación y mejora del Camí de Sa Llavanera, Jesús y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por Proyectos Medioambientales Eivinatura, S.L., con NIF. B57894206, para llevar a cabo la necesidad de contratar la redacción de proyecto de ejecución de reordenación y mejora del Camí de Sa Llavanera, Jesús, de importe 10.900,00 € y 2.289,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.189,00 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	4541.22799	13.189,00 €

CUARTO. - Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.



6.7.- Ver expediente de contratación EXP2025/016143 Instalación de columnas para tomas de corriente den Passeig de S'Alamera y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por IDYNE, S.L., con NIF. B07554090, para llevar a cabo la instalación de columnas para tomas de corriente den Passeig de S'Alamera, de importe 27.116,17 € y 5.694,40 € en concepto de IVA, haciendo un total de 32.810,57 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1651.61903	32.810,57 €

CUARTO. - Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

6.8.- Ver expediente de contratación EXP2025/016152 Sustitución de verja en la zona de montaña y patio de la biblioteca del CEIP Sant Carles y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de obras, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por Vallados Ibiza S.L., con NIF. B57534034, para llevar a cabo la necesidad de contratar la sustitución de una verja en la zona de montaña y patio de la biblioteca del CEIP Sant Carles, de importe 11.497,13 € y 2.414,40 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.911,53 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3231.21000	13.911,53 €

CUARTO. - Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.



QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

6.9.- Ver expediente de contratación EXP2025/016537 Servicio para la dirección de obra de las instalaciones relativo al proyecto de "Peatonalización y plaza de Sant Carles de Peralta" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por D. Marc Marí Roig, con DNI. 0554 [REDACTED] para llevar a cabo la necesidad de contratar Servicio para la dirección de obra de las instalaciones relativo al proyecto de "Peatonalización y plaza de Sant Carles de Peralta", de importe 12.000,00 € y 2.520,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.520,00 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1511.22799	14.520,00 €

CUARTO. - Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

6.10.- Ver expediente de contratación EXP2025/015493 para llevar a cabo la licitación del Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en el TM de Santa Eulària des Riu para la convocatoria del Consell d'Eivissa del ejercicio 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en el TM de Santa Eulària des Riu para la convocatoria del Consell d'Eivissa del ejercicio 2025, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	4541.62924	90.963,72 €

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6.11.- Ver expediente de contratación EXP2025/016539 Pintura vallado exterior CEIP s'Olivera y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por PINTURAS POU, S.A., con NIF. A07055585, para llevar a cabo la necesidad de contratar la pintura del vallado exterior del CEIP s'Olivera en la zona de la nueva ampliación, de importe 11.850,00 € y 2.488,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.338,50 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3231.21200	14.338,50 €

CUARTO. - Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

6.12.- Ver propuesta del departamento de Contratación, relativo al EXP2025/005487 de Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP (Lote 1 y 2) y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. - Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a la única adjudicataria de los lotes nº 1 y nº 2 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, a la empresa Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, con N.I.F A-28961639 con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO. - La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) conforme a lo establecido en la LCSP o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

6.13.- Ver informe del responsable del contrato en relación con la prórroga del contrato EXP2022/023086 SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA LOCAL y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar el contrato por el plazo de DOS AÑOS más respecto del autorizado, a la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L., con NIF. B97611164, en la forma en la que administrativamente proceda.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato.

6.14.- Ver rectificación del acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local del expediente de contratación EXP2025/016148 para llevar a cabo la suscripción de licencia base de datos especializada “Plataforma de ocupación para la Administración Local” y acordar lo que proceda.

Visto el error material en la resolución del acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2025, donde se indica la necesidad de llevar a cabo la suscripción de licencia base de datos especializada “Plataforma de ocupación para la Administración Local”.

Subsanar el error material anteriormente descrito dejando su redacción de la siguiente manera:

Donde dice:



"SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. (SAVIA), con NIF. B16537987, para llevar a cabo la necesidad de contratar la suscripción a la información de la base de datos para la plataforma de ocupación de la administración local, (Convoca), por un importe de importe 50.500,00 € y 10.605,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 61.105,00 € y una duración de 5 años".

Deberá decir:

"SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L. (SAVIA), con NIF. B80004732, para llevar a cabo la necesidad de contratar la suscripción a la información de la base de datos para la plataforma de ocupación de la administración local, (Convoca), por un importe de importe 50.500,00 € y 10.605,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 61.105,00 € y una duración de 5 años".

7.- VARIOS

7.1.-Ver propuesta del Área II. Cultura y Educación, relativa a la aprobación de mejoras salariales para la escoleta infantil MENUTS para el curso 2025-2026, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las mejoras salariales del personal de la escoleta pública municipal MENUTS de Santa Gertrudis de Fruitera, para el curso 2025-2026 (1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026), por importe de 59.380,67 € (cincuenta y nueve mil trescientos ochenta euros con sesenta y siete céntimos), justificado por la resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, de 7 de julio de 2025 (BOIB 102 de 2 de agosto de 2025).

7.2.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, en un tramo de costa denominado es Pou des Lleo del T.M. de Santa Eulària des Riu, a petición de Renting Aquamotor Ibiza 2025 S.L. (Ref: 180-2025 IT), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por Renting Aquamotor Ibiza 2025 S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2025-2028) de uso de la rampa para el lanzamiento y recogida de motos acuáticas dedicadas al chárter (Ref.: 180-2025 IT), en un tramo de costa denominado es Pou des Lleó del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, ya que por la parte que nos compete (seguridad de los bañistas), es una zona con mucho tráfico de embarcaciones, lo cual ocasiona un gran peligro a los bañistas de la zona de arena que colinda con dicha petición.

7.3- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización de la Fira Esport Riu 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la organización y celebración de la "VI Fira Esport Riu 2025" que tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de septiembre en las instalaciones deportivas



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

municipales de Santa Eulària des Riu, Santa Gertrudis de Fruitera, es Puig d'en Valls y Escuela Municipal de Vela, por importe de 27.017,64 € (veintisiete mil diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos).

7.4.- Ver Auto núm. 170/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025 dictado en Procedimiento Ordinario núm. 006/24 interpuesto por D. [REDACTED] y, acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto núm. 170/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025 dictado en Procedimiento Ordinario núm. 006/24 interpuesto por D. [REDACTED], del tenor literal siguiente"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 09:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA